



REGLAMENTO PROGRAMA DE MAGÍSTER EN COMUNICACIÓN SOCIAL MENCIÓN COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN

TÍTULO I

De las Normas Generales

Artículo 1º El presente Reglamento establece las disposiciones generales y normas para la administración académica del Programa de Magíster en Comunicación Social, mención Comunicación y Educación, impartido por la Facultad de Comunicaciones de la Pontificia Universidad Católica de Chile, sin perjuicio de las normas generales vigentes en la Universidad.

TÍTULO II

De la Definición del Programa de Magíster en Comunicación Social, mención Comunicación y Educación

Artículo 2º El Magíster en Comunicación Social, mención Comunicación y Educación, es un programa de formación de postgrado dirigido a licenciados de distintas disciplinas interesados en diseñar soluciones mediales y de comunicación aplicada a problemas educativos, aprendizaje o cambio social. Se orienta a formar profesionales para trabajar en equipo con el fin de diagnosticar, diseñar y evaluar proyectos pertinentes con sentido ético, crítico, creativo y con una mirada social y responsable.

TÍTULO III

De la Administración del Programa

Artículo 3º La Administración del Programa de Magíster en Comunicación Social, mención Comunicación y Educación, estará a cargo del Jefe del Programa, asesorado por el Comité Académico del programa y por el Comité de Magíster de la Facultad de Comunicaciones.

Artículo 4º De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Magísteres de la Facultad de Comunicaciones, el Jefe del Programa será designado por el Decano, con consulta al Jefe de Departamento correspondiente, entre los académicos del Programa. Permanecerá en su cargo mientras cuente con la confianza del Decano y su designación se formalizará mediante Resolución de Rectoría.

Artículo 5º Corresponderá al Jefe del Programa:

- Dirigir la ejecución y desarrollo del programa y velar por el cumplimiento del plan de estudios vigente;
- Elaborar la programación académica y presupuestaria anual del programa y proponerla a la autoridad correspondiente;
- Velar por el cabal cumplimiento de la política académica y normas vigentes en materia de Magíster;
- Presidir el Comité Académico del programa;
- Asignar las funciones de docencia;



- f) Designar al o los profesores-guía a cargo de la actividad final de graduación en acuerdo con el Comité Académico;
- g) Designar a los integrantes de la comisión de examen de grado.

Artículo 6º

El Comité Académico del programa estará conformado por el Jefe del magíster y dos profesores del programa cuyo nombramiento será confirmado por Comité de Magísteres de la Facultad. Su mandato se extenderá por un año renovable.

El Comité Académico del programa apoya la toma de decisiones académicas, los procesos de selección de estudiantes, la planificación académica, la designación del profesor-guía del curso Proyecto de Grado, el seguimiento de los procesos de graduación y de titulación, así como los procesos de acreditación del mismo.

TÍTULO IV

De los Académicos del Programa

Artículo 7º

Los profesores del Programa tendrán al menos el grado académico de Magíster o competencias equivalentes acreditadas por su Facultad y registradas en la Vicerrectoría Académica.

La participación de académicos de otras facultades de la universidad o de otras universidades nacionales y extranjeras deberá considerar el cumplimiento del requisito de grado antes mencionado.

Artículo 8º

La selección de los académicos al Programa será responsabilidad del Comité de Magíster a sugerencia del Jefe de Programa, con consulta a los directores de departamento o de unidad académica que corresponda.

Artículo 9º

Los profesores-guía de la actividad final de grado serán seleccionados entre los académicos del Programa que cumplan los requisitos establecidos en el presente Reglamento.

TÍTULO V

De la Admisión al Programa

Artículo 10º

El proceso de admisión al Programa cumple con las disposiciones del Reglamento de Magíster de la Universidad y está a cargo del Comité Académico del programa. Los resultados del proceso de selección serán informados al Comité de Magísteres de la Facultad de Comunicaciones.

Artículo 11º

La admisión al Programa de Magíster en Comunicación Social, mención Comunicación y Educación requiere:

- a) Estar en posesión del Grado Académico de Licenciado o de título profesional universitario en una carrera de al menos 8 semestres de duración, equivalente a una licenciatura, obtenido en una universidad chilena o extranjera. En lo referente a la equivalencia de los títulos nacionales y extranjeros regirá lo dispuesto por el Reglamento de Magíster de la Pontificia Universidad Católica de Chile.
- b) Aprobar el proceso de selección.



- Artículo 12º** Los documentos y antecedentes necesarios para postular al Programa serán al menos:
- a) Certificado de Licenciatura o Certificado de Título (copia validada ante Notario o en el Ministerio de RR.EE. de Chile en caso de documentación emitida en el extranjero);
 - b) Currículum Vitae;
 - c) Certificado de concentración de notas, títulos o grados previos;
 - d) Dos cartas de recomendación que den cuenta de las condiciones académicas o profesionales y personales del postulante;
 - e) Una carta de motivación dirigida al Jefe de programa explicando los motivos de postulación;
 - f) Comprobante de pago del arancel de postulación.

Artículo 13º Además de los requisitos señalados en el artículo anterior, y siempre que se anuncie a los postulantes con la anticipación adecuada, el programa podrá exigir otros antecedentes.

Artículo 14º El proceso de selección será realizado por el Comité Académico del programa o, en su defecto, por profesores con experiencia equivalente nombrados por Jefe de programa, con consulta al comité académico o al Comité de Magísteres de la Facultad.

El Comité Académico del programa evaluará los antecedentes de todos los postulantes, considerando los siguientes factores:

- Antecedentes curriculares y profesionales.
- Carta de motivación.
- Cartas de recomendación.
- Entrevista de selección.
- Otros que la jefatura del programa decida en acuerdo con el Comité Académico, anunciado a los postulantes al inicio del período de postulaciones respectivo.

En los casos que la comisión de admisión así lo determine, el programa podrá exigir la aprobación de cursos de nivelación como requisito de admisión.

TÍTULO VI Del Plan de Estudios

Artículo 15º El Plan de Estudios del Programa de Magíster en Comunicación Social, mención Comunicación y Educación, contempla 120 créditos UC¹, los cuales se distribuyen como se indica a continuación:

- 60 créditos conformados por los cursos mínimos.
- 40 créditos optativos, que resulten de la combinación de cursos optativos ofrecidos por el Programa o por otros programas de nivel de postgrado en la Universidad.
- 20 créditos correspondientes al proyecto final de grado.

Artículo 16º Los créditos optativos podrán cumplirse con los cursos propios del Magíster en Comunicación Social, mención Comunicación y Educación, o con cursos de postgrado impartidos por otros programas de Magíster o Doctorado de la Universidad, previa autorización del Jefe del Programa.

¹ El crédito es la expresión cuantitativa del trabajo académico efectuado por el alumno, necesario para alcanzar los objetivos y logros de aprendizaje del curso o actividad curricular.



- Artículo 17º** El Programa tiene una duración teórica de tres semestres con dedicación exclusiva. El Jefe de Programa, en acuerdo con el Comité Académico, podrá autorizar la realización del programa con dedicación parcial en un máximo de seis semestres académicos.

TÍTULO VII

De las Exigencias y Sanciones Académicas

- Artículo 18º** El alumno será reprobado en un curso o actividad del Programa cuando hubiere obtenido como nota final una calificación inferior a cuatro (4).
- Artículo 19º** El Promedio Ponderado Acumulado (PPA) semestral deberá ser igual o superior a cuatro comas cinco (4,5). De no mantener dicho PPA, el alumno caerá en causal de eliminación.
- Artículo 20º** Los alumnos incurrirán en causal de eliminación al reprobado cualquier curso o actividad del Programa.
- Artículo 21º** Los alumnos deberán tener especial respeto por las normas relativas a la honestidad académica vigentes al interior de la Universidad. El incumplimiento de dicha normativa será sancionado según lo señalado en el Reglamento del Alumno de Magíster UC.
- Artículo 22º** Los alumnos que hubieran incurrido en causal de eliminación de acuerdo a lo estipulado en el presente Reglamento, podrán apelar al Comité de Magíster de la Facultad de Comunicaciones, dentro de los plazos que establezca el Calendario de Actividades Académicas y Estudiantiles.
La resolución de dicho Comité podrá ser apelada ante la Comisión de Gracia de la Universidad, cuyos acuerdos sobre la apelación interpuesta no serán susceptibles de recurso alguno.

TÍTULO VIII

De las Características de la Actividad Final de Graduación

- Artículo 23º** La Actividad Final de Graduación del Programa de Magíster en Comunicación Social, mención Comunicación y Educación, consiste en un proyecto de grado que el alumno realizará bajo la supervisión de un profesor-guía dentro del curso Proyecto de Grado.
- Artículo 24º** En la actividad final de graduación el alumno debe demostrar suficiente maestría o dominio de la especialidad ante expertos de nivel equivalente o superior.
- Artículo 25º** El profesor-guía a cargo del curso Proyecto de Grado es designado por el Jefe de Programa con acuerdo del Comité Académico del programa.
En caso de haber demasiados alumnos inscritos en el curso de Proyecto de Grado, el profesor-guía podrá ser apoyado por un segundo profesor designado por el Jefe de Programa.
- Artículo 26º** El logro de las habilidades propias del grado de Magíster debe ser calificado individualmente, por lo que se exige la elaboración individual de la Actividad Final de Graduación para optar a dicho grado.



TÍTULO IX Del Examen Final de Grado

- Artículo 27º** Una vez aprobadas todas las actividades curriculares del plan de estudios, incluida la aprobación de la actividad final de graduación, y obtenido el egreso, el alumno rendirá su examen de grado frente a una comisión.
- Artículo 28º** La comisión del examen de grado será nombrada por el Jefe del Programa con consulta al Comité Académico del programa.
La comisión del examen de grado estará conformada por, al menos, tres miembros: el o los profesores-guía a cargo del curso de Proyecto de Grado aprobado por el alumno y, según corresponda, un profesor del programa y/u otro académico o profesional de la especialidad con competencias profesionales o académicas equivalentes o superiores a las que se evalúan.
- Artículo 29º** En el examen de grado se evaluará los aprendizajes de la actividad final de graduación y su defensa. Los detalles específicos en relación a la evaluación serán determinados por el Comité de Magíster e informados a los estudiantes al inicio del programa.
- Artículo 30º** En caso de no aprobar el examen de grado, el alumno podrá rendirlo nuevamente en un plazo máximo de seis meses después de la reprobación. El examen podrá rendirse un máximo de dos veces.

TÍTULO X Del Egreso y Graduación

- Artículo 31º** El egreso del programa de Magíster en Comunicación social, mención Comunicación y Educación tiene lugar cuando el alumno completa y aprueba el plan de estudios del programa, incluida la actividad final de grado, excluido el examen de grado.
- Artículo 32º** La obtención del Grado de Magíster en Comunicación Social, mención Comunicación y Educación requiere:
- Haber alcanzado la categoría de egresado;
 - Aprobar el examen de grado;
 - Tener una permanencia mínima de dos (2) y una máxima de seis (6) semestres académicos en el Programa;
 - No estar afecto a ningún tipo de deuda con la Universidad, incluyendo material bibliográfico del Sistema de Bibliotecas.
- Artículo 33º** La calificación final del Grado de Magíster en Comunicación Social, mención Comunicación y Educación se obtendrá ponderando las notas parciales según se indica:
- Promedio Ponderado Acumulado Plan de Estudios: 90%
 - Calificación del Examen de Grado: 10%
- Artículo 34º** El alumno tendrá un plazo máximo de dos (2) años para aprobar la actividad final de graduación, obtener su egreso, rendir su examen final de acuerdo al presente Reglamento y obtener el Grado de Magíster.



Transcurridos los plazos antes referidos, el alumno que no haya obtenido su grado de Magíster, deberá completar los nuevos créditos y demás exigencias de reposición que el Comité de Magíster pueda especificar.

Transcurridos cinco (5) años desde la fecha de egreso, caducará definitivamente el derecho a optar al Grado correspondiente.

TÍTULO XI

De las Convalidaciones de Estudios

Artículo 35º Las convalidaciones de estudio se regirán por el Reglamento del Alumno de Magíster y por el Reglamento que Establece Normas de Procedimiento y Regula las Convalidaciones de Estudio de la Pontificia Universidad Católica de Chile, pudiendo optar a convalidación sólo aquellos cursos realizados con un máximo de cinco (5) años de antigüedad y por lo dispuesto por Reglamento de Magísteres de la Facultad.

Artículo 36º Las equivalencias de los cursos serán establecidas por el Comité de Magíster de la Facultad de Comunicaciones. Para ello, el alumno deberá presentar el programa del curso que solicita convalidar y un documento que acredite la fecha de realización y la calificación obtenida.

TÍTULO XII

Disposiciones Finales

Artículo 37º Cualquier duda o conflicto relacionado con temas contemplados en el presente Reglamento, así como la interpretación oficial de ellos, serán resueltos por el Jefe del Programa, mediante resoluciones internas previa consulta al Comité de Magíster y en acuerdo con el Reglamento de Magíster UC, el Reglamento del Alumno de Magíster UC y el Reglamento de Magíster de la Facultad de Comunicaciones.

Artículo 38º Para los aspectos no considerados en este Reglamento, aplica el Reglamento de Magíster, el Reglamento del Alumno de Magíster UC de la Pontificia Universidad Católica de Chile y el Reglamento de Magíster de la Facultad de Comunicaciones.

Artículo 39º El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de la admisión del período académico del año 2020.